



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00159 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MERY OLAYA CHAGUALA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 26 de abril de 2018 (fols. 534 a 544), mediante la cual confirmó la decisión proferida por esta Corporación el día 9 de noviembre de 2016, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda (fols. 462 a 471).

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada